

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 1.295/2021

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de marzo de 2021, acordó aprobar la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Posadas, tras la tramitación desde el día 1 de enero de 2020 de los siguientes expedientes y adopción de los correspondientes acuerdos que implican alteraciones en el patrimonio municipal:

Nº DE ORDEN DE LA ALTERACIÓN**Nº 1**

- Variaciones: ALTA.
- Acuerdo de fecha: Resolución de Alcaldía nº 61 de fecha 22 de enero de 2021
- Expediente de Secretaría nº: GEX-486/2021
- Denominación y descripción del bien: Camino CR-II-1 de la Zona Regable del Bembézar, con una longitud de 6.120 m.
- Naturaleza jurídica del bien: Dominio público, de uso público
- Título y fecha de la adquisición: Cesión de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 3 de enero de 2007

Nº 2

- Variaciones: ALTA
- Acuerdo de fecha: Resolución de Alcaldía nº 320 de fecha 10 de marzo de 2021
- Expediente de Secretaría nº: GEX-2021-2244
- Denominación y descripción del bien: Camino de los Torilejos (longitud de 13 kms., dividido en 8 tramos de distintas anchuras)
- Naturaleza jurídica del bien: Dominio público, de uso público
- Título y fecha de la adquisición: Inmemorial, con una primera

referencia del año 1581.

Nº 3

- Variaciones: BAJA.
- Acuerdo Plenario de fecha: 3 de julio de 2014
- Expediente de Secretaría nº: GEX-2020-8931
- Denominación y descripción del bien: Vivienda de Promoción Pública de Autoconstrucción
- Naturaleza jurídica del bien: Inmueble
- Operación que motiva la baja: Venta, formalizada ante el Notario Dña. Cristina López Medina con fecha 22 de octubre de 2020 (número de protocolo 777)
- Valor del bien: 16.870 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Posadas, 9 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.